

**PERSONAJES DEL SUR (ARICO):**  
**DON AGUSTÍN GÓMEZ RODRÍGUEZ (1844-1927),**  
**AGRICULTOR, GUARDA MAYOR DE MONTES “DE A CABALLO” DEL SUR DE TENERIFE,**  
**JURADO JUDICIAL, COLECTOR DE LA PARROQUIA, ALCALDE Y JUEZ MUNICIPAL DE ARICO<sup>1</sup>**

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Aunque trabajó toda su vida como agricultor, nuestro biografiado también desempeñó diversos cargos en su municipio natal, como los de alcalde, secretario “acompañado” del Juzgado Municipal, colector de la parroquia, juez municipal titular en dos etapas y suplente en otra, elector contribuyente y vocal de la Junta de Reformas Sociales. Asimismo, a nivel comarcal fue guarda mayor de montes “de a caballo” del Sur de Tenerife, jurado judicial y un claro defensor de los intereses de los cosecheros agrícolas.



La vida de don Agustín Gómez Rodríguez transcurrió en el Lomo de Arico.

#### **SU DESTACADA FAMILIA**

Nació en el Lomo de Arico el 5 de abril de 1844, siendo hijo de don Diego Gómez Cartaya y doña María Josefa Rodríguez Cartaya y Morales. Tres días después fue bautizado en la iglesia de San Juan Bautista por el párroco don Simón Díaz Curbelo; se le puso por nombre “Agustín José del Sacramento” y actuó como padrino don Bartolomé Peraza Mexía<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Sobre este personaje puede verse también otro artículo de este mismo autor: “Personajes del Sur (Arico): Los Gómez Cartaya, personalidades en la historia de Arico”. *El Día (La Prensa del domingo)*, 5 de junio de 1994. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

<sup>2</sup> Don Bartolomé Peraza y Mejías (1812-1873) fue subteniente de Milicias, alcalde de Arico y diputado provincial

Creció en el seno de una familia destacada, en la que sobresalieron varios de sus miembros, entre ellos: sus bisabuelos, *don Bartolomé Gómez* y *don Pedro Rodríguez Cartaya*, ambos alcaldes de Arico; sus tíos abuelos, *don Anastasio Rodríguez Cartaya y Llarena* (1763-1841), sacerdote, capellán de la ermita de Abona y emigrante, y *don Luis José Gómez* (1790-1822), primer sacerdote fasniero, capellán de Arico y emigrante en Cuba<sup>3</sup>; su padre, *don Diego Gómez Cartaya* (1800-1866), labrador, tazmiero, sochantre-organista y notario público eclesiástico de la parroquia, y teniente de alcalde del Ayuntamiento de Arico<sup>4</sup>; dos de sus primos hermanos, *don José Antonio Morales Gómez* (1846-1912), vocal asociado de la Junta Municipal, fiscal suplente y juez municipal suplente y titular de la Villa de Arico, y *don Diego de Morales Gómez*, que fue sacristán de la parroquia de San Juan Bautista; y su primo segundo, *don Domingo González y Morales* (1829-1889), párroco servidor de Tejina y La Laguna, párroco propio condecorado de San Francisco en Santa Cruz de Tenerife, emigrante a Cuba, cura servidor de San Juan de la Rambla y Tijarafe, capellán de religiosas en Garachico, cura ecónomo de La Laguna, Arafo y Puerto de la Cruz.

El 16 de agosto de 1875, a los 31 años de edad, don Agustín contrajo matrimonio en la iglesia de San Juan Bautista de Arico con la maestra doña Francisca Hernández y Morales, hija de don Simón Hernández Gómez<sup>5</sup>, natural de la Sabina Alta (Fasnia), y de doña María de la Concepción Morales Gómez, que lo era del Lomo de Arico, donde ambos estaban avecindados como propietarios; los casó el cura párroco propio don Antonio Martín Bautista y actuaron como testigos del enlace don Irencio Hernández Morales, hermano de la contrayente, casado y maestro de Instrucción Primaria de dicho pueblo, y don Juan Acosta, viudo y artesano.

Doña Francisca o “*Frasquita*”<sup>6</sup>, como se la conocía, había obtenido el título de Maestra de Primera Enseñanza Elemental en la Escuela Normal de La Laguna y, como tal, regentó interinamente la escuela de niñas de Arico en dos cortos períodos.

#### **ALCALDE, GUARDA MAYOR DE MONTES “DE A CABALLO”, SECRETARIO “ACOMPAÑADO” DEL JUZGADO MUNICIPAL, COLECTOR DE LA PARROQUIA Y JURADO JUDICIAL**

En cuanto a don Agustín, su oficio fue siempre el de agricultor, aunque desempeñó a lo largo de su vida diversos cargos públicos. Así, en marzo de 1876 ya era alcalde constitucional de Arico, importante responsabilidad local para la que había sido elegido por sus paisanos<sup>7</sup>. Para llevar a cabo su labor contaba con la inestimable ayuda del secretario del Ayuntamiento, el prestigioso funcionario don Irencio Hernández Morales<sup>8</sup>, que era su cuñado.

El 8 de julio de 1877 tomó posesión como guarda mayor de montes “*de a caballo*” de la 3ª y 4ª comarca (de Candelaria a Valle de Santiago), en sustitución del güimarero don Hipólito Castro Díaz<sup>9</sup>; por lo tanto tenía a su mando a los guardas de montes de los distintos

---

<sup>3</sup> Sobre este personaje puede verse también otro artículo de este mismo autor: “Fasnia-Arico: Don Luis José Gómez (1790-1822), primer sacerdote fasniero, capellán de Arico y emigrante en Cuba”. [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 2 de abril de 2013.

<sup>4</sup> *Idem*: “Arico: Don Diego Gómez Cartaya (1800-1866), labrador, tazmiero, sochantre-organista y notario público eclesiástico de la Parroquia, y teniente de alcalde del Ayuntamiento de Arico”. [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 14 de febrero de 2014.

<sup>5</sup> *Idem*: “Fasnia-Arico: Don Simón Hernández Gómez (1811-1894), clérigo tonsurado, propietario, mayordomo del Rosario, alcalde, secretario, juez, regidor síndico e interventor electoral”. [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 25 de febrero de 2013.

<sup>6</sup> *Doña Francisca Hernández Morales* (1843-1905) obtuvo el título de Maestra Elemental de Instrucción Primaria y, como tal, ejerció en dos cortos períodos como maestra interina de Arico.

<sup>7</sup> “Edictos”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 3 de abril de 1876 (pág. 3).

<sup>8</sup> Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: “Arico: Don Irencio Hernández Morales (1840-1919), maestro, sochantre, organista, notario público, recaudador, secretario del Ayuntamiento y del Juzgado”. [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 4 de febrero de 2013.

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1877.

municipios de su amplia jurisdicción, encargados de la vigilancia y conservación de los montes de propiedad pública.

Además, del 25 de noviembre de 1883 al 22 de mayo de 1886 asumió la secretaría del Juzgado Municipal de Arico, en calidad de “acompañado”<sup>10</sup>, junto a otros vecinos del término.

El 19 de octubre de 1888 se le expidió el título de colector de la parroquia de Arico, por lo que pasaba a ser el responsable de recibir las limosnas de las misas, para luego distribuir las entre los que las habían de celebrar<sup>11</sup>.

Asimismo, por sorteo celebrado en la Audiencia Territorial de Canarias, en 1889 fue designado jurado para las causas que habrían de verse en la cabecera del partido judicial de La Orotava, en el último cuatrimestre de dicho año<sup>12</sup>.

Preocupado por todo lo concerniente a su pueblo, el 12 de abril de 1890 encabezó una carta de apoyo al cura servidor de Arico, don Ángel Bello García, por su brillante labor en la parroquia, la cual fue publicada en el *Diario de Tenerife* el 30 de dicho mes:

Arico, 12 Abril 1890.

Sr. Director del DIARIO DE TENERIFE.

Muy distinguido Sr. nuestro: Le estaremos se digne insertar en su ilustrada publicación las siguientes líneas por lo cual le quedarán sumamente reconocidos sus aftmos. s. s.

Q. B.S. M.

Agustín Gómez Rodríguez.—Martín Rodríguez Peraza.—Marcial M. Velázquez.—Abel Martín.—(*Siguen las firmas.*)

Si en todo tiempo fué odiosa la adulación, no así el rendir justo tributo de admiración y respeto á las personas que á ello se hagan acreedoras: en esto están conformes todas las sociedades.

El pueblo de Arico está de enhorabuena: Tras un largo periodo de tiempo en que su virtuoso párroco ha venido sufriendo de agudas dolencias que materialmente le impedían hacer, como en otros tiempos, el servicio parroquial, haciéndose indispensable que se le concediera un párroco servidor que le auxiliase en el cumplimiento de su ministerio, el Exmo. é Iltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, tuvo á bien nombrar con tal objeto al virtuoso Sacerdote D. Ángel Bello García, por muchos títulos acreedor al respeto y consideración con que se le distingue por este religioso pueblo.

Conocedor el Sr. Bello de la localidad; de su cultura é ideas qua en nuestra época se han ido difundiendo; alejado en absoluto de la política, ha logrado con entendidas y sabias exhortaciones, sin herir los sentimientos de nadie, establecer la más esquisita cordialidad y verdadera benevolencia en su nueva feligresia.

Incansable en el cumplimiento de su deber han sido frecuentes los sermones que ha predicado durante la cuaresma, nutridos de verdad y adornados con esquisitos ejemplos, en términos que la concurrencia, ávida de oírle, ha sido numerosa, con especialidad en los domingos de dicha cuaresma y semana santa.

Que tiene condiciones y dotes poco comunas como orador sagrado, y además mucho gusto y constancia para la predicación, es innegable, y así lo han reconocido personas competentes para juzgar en la materia.

Continúe el Sr. Bello por ese camino que puede prometerse un buen porvenir, conquistándose un envidiable nombre y tenga la más completa seguridad de la alta estimación y profunda gratitud con que le distingue este citado pueblo de Arico.

Manuel Gómez.—Agustín Gómez Rodríguez.—Martín Rodríguez Peraza.—Marcial M. Velázquez.—Abel Martín.—José Antonio Gómez Martín.—Francisco

---

<sup>10</sup> Registro Civil de Arico. Libros de nacimientos, matrimonios y defunciones, 1883-1886.

<sup>11</sup> Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Libro de nombramientos, 1888.

<sup>12</sup> “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 7 de septiembre de 1889 (pág. 3).



Martínez.— Antonio Acosta. —Pedro Perdomo Martin.—Pedro Delgado.—Francisco Crisóstomo.—Celio D. Alvarez.—José A. Morales.—Máximo González.—Diego Perdomo.—Toribio Guillén.—Pio Martin.—Miguel González Tacoronte.—Victoriano Morales.—Simón Hernández.— Diego Hernández Perdomo.—Francisco Rodriguez Bello.—Domingo Campos Yanes.—Leoncio González.—Juan Delgado.—Eleuterio H. Pérez.—Domingo Pérez.—Diego Carrillo.—José Rodríguez Bello.—Antonio García.—Gerónimo Rodríguez Trujillo.—Francisco Hernández Rodríguez.—Ramón García Gómez.<sup>13</sup>

Como vecino de Arico, por nuevo sorteo celebrado en la Audiencia, en 1892 volvió a ser designado jurado para los juicios que habrían de verse y fallarse en la Villa de La Orotava en el primer cuatrimestre de dicho año. El 26 de junio de 1893 fue incluido de nuevo en la lista de jurados del partido judicial de La Orotava, pero ahora en la lista de capacidades y con el número 2.<sup>14</sup>



Don Agustín Gómez Rodríguez fue alcalde y juez municipal de Arico, además de colector de la parroquia.

### **JUEZ MUNICIPAL, ELECTOR CONTRIBUYENTE Y VOCAL DE LA JUNTA DE REFORMAS SOCIALES DE ARICO**

Previa solicitud suya, en junio de 1895 fue nombrado juez municipal de Arico, por el presidente de la Audiencia Territorial de Canarias<sup>15</sup>; permaneció en cargo durante seis años, desde el 1 de agosto de dicho año hasta el 31 de julio de 1901<sup>16</sup>, pues fue reelegido el 15 de junio de 1897 para el bienio 1897-99<sup>17</sup> y en junio de 1899 para el bienio 1899-1901.

El 6 de julio de 1899 falleció su hija Efigenia, de tan solo 15 años, triste noticia de la que se hizo eco *La Opinión* el 12 de dicho mes: “D. E. P. / El día 6 del corriente falleció en el

<sup>13</sup> “Remitido”. *Diario de Tenerife*, 30 de abril de 1890 (pág. 3).

<sup>14</sup> “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 5 de enero de 1892 (pág. 2); “Noticias”. *El Liberal de Tenerife*, 8 de enero de 1892 (pág. 3); *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 26 de julio de 1893 (pág. 3).

<sup>15</sup> “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 19 de junio de 1895 (pág. 2).

<sup>16</sup> Registro Civil de Arico. Libros de nacimientos, matrimonios y defunciones, 1895-1901.

<sup>17</sup> “Crónica”. *La Opinión*, 18 de junio de 1897 (pág. 2).

*Lomo de Arico la simpática señorita Efigenia Gómez Hernández, de 15 años de edad. / Reciba la apreciable familia de la finada, y en especial su señor padre D. Agustín Gómez Rodríguez, la expresión de nuestro sentido pésame*<sup>18</sup>.

El 1 de enero de 1901 estaba incluido en la lista de los 43 mayores contribuyentes de Arico, confeccionada por el Ayuntamiento de la localidad entre los “*vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad*” y “*por pagar mayores cuotas de contribuciones directas*”, por lo que era uno de los electores con derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para senadores, según la Ley de 8 de febrero de 1877<sup>19</sup>.

En el bienio de 1901 a 1903, don Agustín actuó como juez municipal suplente. En función de dicho cargo, del 5 de enero al 27 de febrero de 1903 volvió a ponerse accidentalmente al frente del Juzgado Municipal de Arico, por imposibilidad legal del titular, que por entonces era su primo don José Antonio Morales Gómez<sup>20</sup>.

El 4 de abril de 1905 murió en Arico su esposa, doña Francisca Hernández Morales, tal como recogió el periódico *La Opinión* el 10 de dicho mes: “*Ha dejado de existir el día 4 en el pueblo de Arico á la edad de 63 años y víctima de aguda y prolongada enfermedad, la Sra. D.ª Francisca Hernández y Morales, esposa de D. Agustín Gómez Rodríguez y hermana de nuestro buen amigo el Maestro de la Escuela elemental del Lomo D. Irencio Hernández y Morales. / Enviamos á la apreciable familia de la finada nuestro sentido pésame*”<sup>21</sup>.

En junio de 1905, el Sr. Gómez Rodríguez volvió a ser nombrado juez municipal titular de Arico para el bienio de 1905 a 1907<sup>22</sup>. Asumió dicho cargo en propiedad del 1 de agosto de dicho año al 12 de marzo de 1907; en ese tiempo, a causa de enfermedad, estuvo imposibilitado de ejercer como juez entre el 3 de febrero y el 15 de junio de 1906, por lo que actuó como tal su suplente, el ya citado don José Antonio Morales Gómez<sup>23</sup>.

El 23 de enero de 1909 figuraba de nuevo entre los 44 mayores contribuyentes de Arico, según la lista confeccionada por el Ayuntamiento de la localidad de los “*mayores contribuyentes vecinos, con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, de conformidad con el artículo 25 de la Ley vigente*”. En igual situación continuaba el 30 de enero de 1914<sup>24</sup>.

El último cargo que conocemos de don Agustín fue el de vocal de la Junta de Reformas Sociales de Arico, que desempeñaba en agosto de 1910<sup>25</sup>. Del resto de su vida sólo sabemos que figuraba como “*propietario*”, tanto en los padrones vecinales como en su partida de defunción.

Como curiosidad, el 8 de marzo de 1923, la Comisión Permanente del Cabildo Insular de Tenerife acordó: “*arrendar la casa de don Agustín Gómez Rodríguez, para instalar la Estación telefónica del Lomo de Arico*”<sup>26</sup>.

## **DEFENSOR DE LOS INTERESES DE LOS AGRICULTORES**

Como agricultor y gracias a la considerable cultura que había adquirido, aunque de forma autodidacta, don Agustín no tuvo problemas para saltar a los medios de comunicación,

<sup>18</sup> “Crónica”. *La Opinión*, 12 de julio de 1899 (pág. 3).

<sup>19</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 20 de marzo de 1901 (pág. 3).

<sup>20</sup> Registro Civil de Arico. Libros de nacimientos, matrimonios y defunciones, 1903.

<sup>21</sup> “Sección de noticias”. *La Opinión*, 10 de abril de 1905 (pág. 2).

<sup>22</sup> “Jueces municipales”. *La Opinión*, 23 de junio de 1905 (pág. 2).

<sup>23</sup> Registro Civil de Arico. Libros de nacimientos, matrimonios y defunciones, 1905-1907.

<sup>24</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 28 de abril de 1909 (pág. 3) y 25 de febrero de 1914 (pág. 7).

<sup>25</sup> Archivo Municipal de Arico. Documentos sueltos, 1910.

<sup>26</sup> “Cabildo Insular / La Permanente”. *Gaceta de Tenerife*, 9 de marzo de 1923 (pág. 2); “Del Cabildo”. *La Prensa*, 9 de marzo de 1923 (pág. 2); “Cabildo Insular / Comisión permanente”. *El Progreso*, 9 de marzo de 1923 (pág. 2).

sobre todo con el fin de defender los intereses de los cosecheros de papas y criticar la injusticia de la tasa aplicada sobre su producción. Sirva como ejemplo la larga carta que publicó en *La Prensa* el 29 de marzo de 1924, como respuesta a unos artículos publicados en *La Prensa*:

Sr. D. Amado Zurita.

Distinguido señor mío: Permítame que, sin tener el honor de conocerle personalmente, le distraiga un momento con las presentes mal trazadas líneas.

Acabo de leer, repetidas veces, los dos artículos que publica usted en LA PRENSA, de esa ciudad, titulados “Patatas y... previsión”; y, aunque acostumbro a leer todo cuanto usted publica, le confieso francamente que ninguno de sus trabajos me ha hecho fijar tanto la atención como estos que a nuestro primer artículo de producción dedica. Y es porque, todo aquel que lucha a la desesperada por vencer un peligro, recibe siempre un consuelo al oír, aunque lejos, voces que en los momentos de mayor apuro suponen han de ser su salvación.

En esos momentos de apuro, de incertidumbre, nos encontramos los cosecheros de patatas; por eso y porque veo que usted concede a este asunto alguna importancia, me dirijo a usted para hablarle de lo que aquí llamamos “nuestra ruina”.

Aboga usted por una fórmula armónica que pueda beneficiar al consumidor de esa ciudad, sin aplastar, como se pretende, al que considero digno de ser atendido como el que más. En este sentido, presumo que hemos de entendernos pronto y bien.

Paso ahora a exponerle la triste y desesperada situación en que los propietarios de esa zona de la isla nos encontramos, debido a la tasa aplicada sin piedad y nunca con exacto conocimiento de la realidad.

Dice usted, y es una verdad inconcusa, “que se ha vulnerado la ley de la armonía de intereses”; “que lo más corriente hoy es la anormalidad”.

Efectivamente; se ha vulnerado esa ley, y hasta parece que la misma razón, ofuscada sin duda por la anormalidad existente, ha desaparecido y se desconoce, o no se utiliza, cuando su auxilio es indispensable.

¿Quién, que no se considere con algún criterio, puede aprobar que al agricultor, que todo lo produce, se le tase caprichosamente el producto de un rudo, constante y costoso trabajo, que tantos desvelos le cuesta?

¿Quién no conoce (si conoce algo nuestras tierras), que el precio de 20 céntimos el kilo de patatas, en esa plaza, representa para los cosecheros del Sur una ruina total e inevitable?

Aunque pudiera admitirse como cálculo prudencial el precio de 20 pesetas para el saco de 100 kilos, este precio sería sólo para el consumidor de esa ciudad, que necesita 3 ó 4 kilos diarios, mientras que para el cosechero, ese beneficio, aunque limitado, es completamente nulo, y, más que nulo, humillante.

Prevee usted que, no siendo equitativo ni remunerador ese precio, los cosecheros dejarán de sembrar y el conflicto será mayor. Yo creo lo mismo, por más que a los que las cultivamos ya se nos puede aplicar el vocablo; y no imagino las consecuencias que del abandono de la tierra puedan derivarse, ya que sin ella no es posible la vida. Porque pensar en seguir este cultivo, con la carestía de abonos químicos y semillas, además de las exigencias y mala fe de algunos trabajadores y sometidos a la draconiana ley de la tasa, es caminar al abismo.

Para nosotros, señor Zurita, no hay salvación; nuestra situación es desesperada; y esta desesperación aumenta al ver que en estos tiempos de mal entendida y exagerado liberalismo, todo el mundo goza de excesiva libertad, menos el que más debiera tenerla: el agricultor, que por ser base fundamental del sostén humano, es digno de todas las consideraciones y respetos.

Si, como usted dice, pudiera tasarse “todo”, nuestra queja no sería justificada, porque siendo general el daño, cada cual se resignaría con su suerte, sin que a nadie

podiera cargarle el sambenito de su desgracia; pero que el zapatero, el comerciante, el herrero, el jornalero, etc., puedan “desollar” a quien caiga en sus manos, y que sólo el productor sea la víctima propiciatoria entre tantos “inofensivos elementos”, y, después de rudo trabajar de noche y día (porque las ocho horas no se han hecho para él), se le coarte, atándolo de pies y manos, es verdaderamente intolerable.

Y para colmo, como no hay mal que no pueda ser mayor, ha venido la depreciación de la propiedad y el aumento de contribuciones, impuestos y gabelas, que aumentan nuestras desdichas, como aquéllas, en progresión creciente cada día.

Reconoce usted que “esta locura, lo mismo encumbra a los osados que derroca fortunas amasadas durante largos años de trabajo”. En los cosecheros de patatas, señor mío, no hay osados; a la larga, un año con otro, siempre el beneficio líquido es relativo. Esta profesión ruda y penosa, no da lugar a que la osadía se inicie.

El que, como yo, lleva 60 años de desvelos y constante trabajo, para aumentar el pan de su familia y gozar de algún descanso en la vejez, y ve hoy cómo se desmorona su pequeña fortuna, que tanto le ha costado; cuando en el ocaso de la vida, más necesita y menos puede hacer, tiene necesariamente que protestar, pedir libertad y justicia: libertad para la libre exportación de sus frutos; justicia, en la aplicación de procedimientos.

El someter, como usted propone, a la aprobación del Gobierno un proyecto que salvaguarde todos los intereses, a fin de que el agricultor “gane algo”, que le permita vivir, sería razonable y equitativo en los tiempos de Felipe II; en estos, en que al cosechero todo el mundo le vende caro y que un amañado de albañil gana tanto como hasta hace poco un capitán del Ejército, es inadmisibile y hasta depresivo.

Hay que desengañarnos: o se tasa “todo”, jornales inclusive, o no debe tasarse nada.

Esa es ja verdadera libertad, la equitativa justicia, y esa, aunque se creía lo contrario, es la única solución del conflicto y el único medio de poder intensificar este cultivo, obteniendo con ello la necesaria baratura.

No quiero terminar, sin ponerle de manifiesto un caso que patentice los trastornos que nos ocasiona la tasa: este año, llamado “malísimo”, la cosecha de Diciembre y Enero, que abastece de semillas todas las islas, estando suspendida la tasa, empezaron los compradores a pagar aquí, puestas en el Puerto, a 32 y 35 pesetas el costal de 260 libras, precio que daría escasamente los gastos al cosechero.

Se trabajaba duro para recoger y vender, con objeto de pagar guanos y demás gastos... cuando, de pronto, adviene la tasa, y los compradores tienen que vender a 10, lo que les costó 35, arruinarse y tal vez ir a la cárcel; y los cosecheros, que no han vendido ni pueden vender, dando, como don Quijote, zapatetas de coraje.

Pasó el tiempo de siembra en las islas hermanas, que también habrán sufrido las consecuencias, y la patata llamada “palmera” que sólo se exporta para semilla, sigue condenada, como inocente galeote, a podrirse en las galeras.

Si usted quiere emplear su brillante pluma en defensa de todos, para que pueda hablar con verdadero conocimiento de este asunto, me comprometo a cederle gratuitamente una o dos parcelas de terreno de la mejor calidad, para que usted la siembre; compre semillas, guanos, etc., y con el producto, que será suyo, ya tiene base para formar un cálculo que le convenza de la tremenda injusticia que con nosotros se comete. También, si a usted le fuera posible y lo desea, iríamos a Güimar, “partiendo camino”, unos cuantos cosecheros, a conferenciar con usted, un domingo que usted nos indicara.

Aprovecha esta ocasión para ofrecerse de usted affmo. y s. s.

Agustín Gómez Rodríguez

Arico, Marzo de 1924.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> “Una carta / Lo que dicen los cosecheros”. *La Prensa*, sábado 29 de marzo de 1924 (pág. 1).

De momento, no sabemos si se llevó a cabo la reunión solicitada por don Agustín con don Amado Zurita.

#### **FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA**

Don Agustín Gómez Rodríguez falleció en su domicilio de Arico, en la calle La Estopa, el 28 de julio de 1927 a las tres de la tarde, a consecuencia de disentería; contaba 83 años de edad y había recibido los auxilios espirituales, pero no había testado. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad, de lo que fueron testigos don Diego Hernández y don Epifanio Morales.

El periódico *El Progreso* se hizo eco de su muerte el 3 de agosto inmediato: “*También ha fallecido en Arico el ex juez municipal de aquella localidad, don Agustín Gómez Rodríguez, a cuyos familiares damos nuestro pésame*”<sup>28</sup>. Ese mismo día *La Prensa* también dio la triste noticia: “*En Arico falleció hace días el ex-juez municipal de aquel pueblo, don Agustín Gómez Rodríguez, persona muy estimada en aquel vecindario / A los doloridos familiares enviamos nuestro pésame*”<sup>29</sup>.

En el momento de su muerte continuaba viudo de doña Francisca Hernández Morales, con quien había procreado cuatro hijos: *don Julio Gómez Hernández* (1876-1957), labrador, sargento de Infantería, colaborador periodístico y maestro nacional en Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y Arico<sup>30</sup>, quien casó en Arico en 1921 con doña Guillermina Delgado González, hija de don Guillermo Delgado y doña Aurora González; *don Luciano Gómez Hernández*; *don Ángel Gómez Hernández*; y *doña Efigenia Gómez Hernández* (1884-1899), que falleció con tan solo 15 años. Solamente le sobrevivieron los dos primeros.

[16 de enero de 2016]

---

<sup>28</sup> “Obituario”. *El Progreso*, 3 de agosto de 1927 (pág. 1).

<sup>29</sup> “De sociedad / Necrología”. *La Prensa*, 3 de agosto de 1927 (pág. 3).

<sup>30</sup> Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: “Arico: Don Julio Gómez Hernández (1876-1957), labrador, sargento de Infantería y maestro nacional en Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y Arico”. [blog.octaviordelado.es](http://blog.octaviordelado.es), 8 de octubre de 2015.